



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

RESOLUCIÓN DECANAL N°026-FFyB-UNAP-2019

Nina Rumi, 13 de febrero de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N°015-DEFP-UNAP-FFB-2019, el Director de Escuela de Formación Profesional, solicita Resolución de autorización de licencia de estudios, a favor de la alumna ANGÉLICA IRENE PEREA MARICHI, con código N° 2125017 y DNI N° 73367341, en el II-Semestre Académico 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional; en donde remite la licencia de estudios, presentado por la alumna de la Facultad de Farmacia y Bioquímica ANGÉLICA IRENE PEREA MARICHI, con código N° 2125017 y DNI N° 73367341, quien manifiesta que por motivos personales y económicos, no puede matricularse en el II-Semestre Académico 2018.

Que, por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera conveniente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y de conformidad con el Reglamento Académico vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia de Estudios a favor de la alumna de la Facultad de Farmacia y Bioquímica ANGÉLICA IRENE PEREA MARICHI, con código N° 2125017 y DNI N° 73367341, quien manifiesta que por motivos personales y económicos, no puede matricularse en el II-Semestre Académico 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib.: DEFP.; ORSA.; DGRRA; Inter (1). Archivo.
AONR/mngd

